



0293

DECRETO N°

NEUQUEN,

29 FEB 1988

V I S I O:

El Expediente N° 3310-F° 83-Año 1987, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 5 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando al Señor RAMON CARLOS ALBERTO al pago de una multa de \$ 160,00 (20 módulos) más las costas, por violación a las normas previstas en el Artículo 208°) de la Ordenanza n° 3149;

Que a fs. 7 el imputado interpone recurso de apelación;

Que habiéndose dado intervención a La Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 064/88 advirtiendo que el recurrente no expresa agravio alguno, limitándose a negar la existencia de la infracción sin ofrecer pruebas; destacándose asimismo, la circunstancia de no haber efectuado el descargo en su oportunidad;

Que por ello y no existiendo elemento alguno en las actuaciones que puedan enervar el acta de fs.l, dicha Asesoría aconseja confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

E L I N T E R D E N T E M U N I C I P A L D E L A C I U D A D D E N E U Q U E N

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 5 y vta. del Expediente N° 3310-F° 83-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-  
RSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN